

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5771

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0152

RÍO GALLEGOS, 08 febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 336.404/22, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en planta permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109;

Que con fecha 14 de octubre y 16 de diciembre del año 2022 se llevaron a cabo los acuerdos Homologados por Decretos Provincial N° 1354/22 y 1636/22 entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en el marco de la negociación colectiva, en el cual las partes acordaron el pase a planta Permanente de los trabajadores/as contratados bajo el Régimen del Decreto N° 2996/03 y el personal sin estabilidad, Jefe de Sección, División y Departamento, designados bajo la Ley N° 1831, que hayan cumplimentado con la documentación de ingresos que prevé el Convenio Colectivo de Trabajo, tomando como fecha de corte el día 31 de julio y 31 de diciembre del año 2022 respectivamente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 733/22, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 80 y vuelta y SLYT-GOB N° 083/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 112;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en los ANEXOS I y II, los cuales forman parte integrante del presente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, de conformidad a los Decretos N° 1354/22 y 1636/22 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes detallados en los ANEXOS I y II en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.-
SAF: 109
DECRETO N° 1354/22.-



MINISTERIO:

APPELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
SUAREZ, Jessica Alejandra.-	****	35.569.201	Administrativo	10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

APPELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
GIMÉNEZ, Natalia Belén.-	****	36.693.154	Profesional	18

SUBSECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

APPELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
TURNER, Mauro Andrés.-	1999	42.071.677	Técnico	17

SUBSECRETARÍA DE INFORMÁTICA

APPELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
RAMÍREZ, Camila Belén.-	****	40.387.219	Técnico	17
CHEUQUEMAN MANSILLA, Andrea Agustina.-	****	42.358.852	Técnico	17

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA

APPELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
VILELA, María Fernanda.-	****	36.116.847	Profesional	20

ANEXO II

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.-

SAF: 109

DECRETO N° 1636/22.-

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

APPELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
SAUCEDO, Fabricio de Jesús.-	1999	42.309.552	Técnico	17
CASTRO, Juan Hipólito.-	1998	41.014.590	Administrativo	10

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

APPELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
MOLINA, Agostina Aylen.-	****	42.915.145	Administrativo	10

DECRETO N° 0154

RÍO GALLEGOS, 09 febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.551/22 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSAs), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3890/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 342/343 y SLyT-GOB-N° 085/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 360/361;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "RÉGIMEN ESCALAFONARIO Y DE CARRERA" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Grados, Niveles, Tramo, Regímenes Horarios y SAF, asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
BORDÓN PEREA, GONZALO ALEXIS.-	1988	34.052.427	HOSPITAL REG. RÍO GALLEGOS.-	118	PROF. SANITARIO.-	A1	INICIAL	I	120 HS.-
SANTILLÁN, CESAR DANIEL.-	1987	38.556.070	HOSPITAL REG. RÍO GALLEGOS.-	118	PROF. SANITARIO.-	A1	INICIAL	I	120 HS.-
MIRANDA VÁZQUEZ, CONSTANZA SALOME.-	*	25.512.804	HOSPITAL REG. RÍO GALLEGOS.-	118	TÉCNICO.-	C	INICIAL	I	120 HS.-
DEL PINO, MARÍA BELÉN.-	*	38.328.751	HOSPITAL REG. RÍO GALLEGOS	118	PROF. SANITARIO.-	A1	INICIAL	I	144 HS.-
ESTEVE, ESTELA BEATRIZ.-	*	20.284.885	NIVEL CENTRAL	117	GENERAL.-	D	INICIAL	I	120 HS.-
ESPIÑOZA, MIRTA LILIANA.-	*	32.453.358	HOSPITAL DIST. LAS HERAS.-	128	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	120 HS.-
SOTELO, ROMINA TAMARA.-	*	34.207.711	HOSPITAL DIST. LAS HERAS.-	128	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	120 HS.-
BENITES, EDUARDO DAVID.-	1983	30.383.966	HOSPITAL DIST. LAS HERAS.-	128	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	120 HS.-

COFRE VIDAL, NATALIA BELÉN.-	*	38.792.164	HOSPITAL SECC. CMTE. L. PIEDRA BUENA.-	122	PROF. SANITARIO.-	A1	INICIAL	I	144 HS.-
CRUZ, CARLA MARIANA.-	*	35.810.454	HOSPITAL SECC. CMTE. L. PIEDRA BUENA.-	122	PROF. SANITARIO.-	A	INICIAL	I	144 HS
SALINAS, ESTEFANÍA ANAHI.-	*	34.629.444	PUESTO SANITARIO EL CHALTÉN.-	119	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	144 HS.-
MEDINA, NOEMÍ ANTONIA.-	*	27.206.890	U. COM. SALD FAMILIAR EL CALAFATE.-	119	GENERAL.-	D	INICIAL	I	120 HS.-
CARDOZO, VERÓNICA MARÍA INÉS.-	*	23.841.293	U. COM. SALD FAMILIAR EL CALAFATE.-	119	GENERAL.-	D	INICIAL	I	120 HS
AGÜERO METTICA, MATIAS ESTEBAN.-	1998	41.014.920	U. COM. SALD FAMILIAR EL CALAFATE.-	119	GENERAL.-	D	INICIAL	I	120 HS
MAZZONI, BERNARDO EZEQUIEL.-	1959	13.125.700	HOSPITAL DIST. 28 DE NOVIEMBRE.-	121	PROF. SANITARIO.-	A2	INICIAL	I	144 HS.-
BEJARANO, GERMAN NAHUEL.-	1996	39.233.203	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	TÉCNICO.-	C	INICIAL	I	120 HS.-
GOMEZ, MIRIAM ELIZABETH.-	*	32.289.290	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	144 HS.-
IBAÑEZ, ANCELMA DEL CÁRMEN.-	*	29.546.526	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	144 HS.-
QUINTANA, LORENA PAOLA.-	*	35.121.800	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	144 HS.-
BURGOS, YESICA PAOLA.-	*	30.857.311	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	PROF. SANITARIO.-	A1	INICIAL	I	144 HS.-
VERGARA VILLALONGA, CESAR ADRIÁN.-	1987	32.719.221	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	144 HS.-
PERELLO, MILENA SOLEDAD.-	*	28.433.527	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	PROF. SANITARIO.-	A1	INICIAL	I	144 HS.-
TAPIA, ROCÍO LEILA NOEMÍ.-	*	42.550.952	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	120 HS.-
QUIROGA, JUAN RAMÓN.-	1988	34.034.612	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	120 HS.-
GUTIÉRREZ, GABRIELA KARINA.-	*	32.698.099	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	PROF. SANITARIO.-	A1	INICIAL	I	144 HS.-
PUNTANO, FABRICIO EMANUEL.-	1996	40.147.717	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	120 HS.-
OVIEDO, LAURA CAROLINA.-	*	37.900.085	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA.-	126	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	144 HS.-
SEMHAN, NATALIA SOLEDAD.-	*	32.505.879	HOSPITAL DIST. PERITO MORENO.-	129	PROF. SANITARIO.-	A1	INICIAL	I	144 HS.-
RODRÍGUEZ, ALEJANDRA JIMENA.-	*	31.570.406	HOSPITAL DIST. PERITO MORENO.-	129	PROF. SANITARIO.-	B2	INICIAL	I	120 HS.-
MANFREDI, YANINA MARTA.-	*	37.690.321	HOSPITAL DIST. PERITO MORENO.-	129	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	144 HS.-

BARAONA, MYRNA DANIELA.-	*	36.337.372	HOSPITAL DIST. PERITO MORENO.-	129	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	120 HS.-
VILCA, JOSÉ ANTONIO.-	1995	41.400.775	HOSPITAL DIST. GOB. GREGORES.-	131	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	120 HS.-
GALARZA, ARGENTINO	1986	31.587.157	HOSPITAL DIST. GOB. GREGORES.-	131	TÉCNICO.-	B1	INICIAL	I	120 HS.-
CORNEJO, NADIA JAQUELINA.-	*	30.390.272	HOSPITAL DIST. GOB. GREGORES.-	131	PROF. SANITARIO.-	A	INICIAL	I	144 HS.-
TAGLIAFERRI, PAULINA ROSA.-	*	12.694.276	HOSPITAL SECC. LOS ANTIGUOS.-	130	PROF. SANITARIO.-	A1	INICIAL	I	144 HS.-

DECRETO N° 0155

RÍO GALLEGOS, 09 febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.566/22 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSAs), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3937/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 355/356 y SLyT-GOB-N° 082/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 379;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "RÉGIMEN ESCALAFONARIO Y DE CARRERA" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Grados, Niveles, Tramos, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Claudio José García

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
AGUAYO, MIGUEL MARCELO.-	1973	23.295.141	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS.
ANTINAO, KARINA SOLEDAD.-	*	39.205.422	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
CARRESSANE, GISELA PRICILIA.-	*	31.082.766	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	C	INICIAL	I	120 HS
FARÍAS, ROMINA FERNANDA.-	*	32.938.813	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	A	INICIAL	I	120 HS
FUENTES SANDAÑA, ANDREA CECILIA.-	*	33.616.437	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	B1	INICIAL	I	144 HS
GONZÁLEZ, FACUNDO ANDRÉS.-	1997	39.883.284	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
CARRIZO, ANALÍA GRACIELA.-	*	27.563.343	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	127	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
CURUTCHET, EMMANUEL ERWIN	1988	33.621.186	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	127	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	120 HS
ESCOBAR, PAMELA SOLEDAD	*	32.086.302	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	120 HS
RAMOS, DANIELA LORENA.-	*	34.869.404	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	A2	INICIAL	I	120 HS
RANA, MELISA.-	*	32.086.598	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	B2	INICIAL	I	120 HS
PALAVECINO, PATRICIA MABEL DEL VALLE.-	*	21.745.457	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS
SILVA, SONIA MARISELA	*	36.673.353	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	C	INICIAL	I	120 HS
OLIVERA, ALEJANDRA MANUELA.-	*	35.566.904	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO	127	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	120 HS
OVIEDO, ELIANA GISELLE.-	*	34.013.787	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	120 HS
MANSILLA, ELÍAS FEDERICO.-	1995	37.664.487	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
MARTEL, MARCELA NOEMÍ.-	*	26.922.913	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS
MARTINEZ, PAULA ANDREA.-	*	29.575.643	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
MUÑOZ, RAÚL RICARDO.-	1989	34.633.820	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	B1	INICIAL	I	144 HS

NAVARRO, CLAUDIA DEL VALLE.-	*	21.682.088	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	A	INICIAL	I	120 HS
LAPORTE, CINDY KAREN.-	*	36.737.735	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO	127	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
IMPAGLIAZZO, GIULIANA ANTONELLA.-	*	36.737.535	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	B1	INICIAL	I	120 HS
IDIARTE, GEORGINA INÉS.-	*	35.566.786	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	A	INICIAL	I	120 HS
HERRERA, DAIANA MARCELA.-	*	35.541.492	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
HEREDIA, LUCIANO MIGUEL.-	1981	28.565.761	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	A2	INICIAL	I	144 HS
MARTEL, NATALIA LORENA.-	*	25.619.153	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	B	INICIAL	I	120 HS
PALOMINO, SANDRA NOEMÍ.-	*	20.501.511	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	B1	INICIAL	I	144 HS
BALDOMIR, MARTIN ALEJANDRO.-	1985	31.741.516	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	A2	INICIAL	I	144 HS
LARRARTE, JUAN ANTONIO.-	1981	28.502.709	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
VIRO, FERNANDA ANTONELLA.-	*	37.664.281	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	B2	INICIAL	I	120 HS
ZÚÑIGA, MELISA ANTONELLA.-	*	35.566.834	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	B2	INICIAL	I	120 HS
ALEGRE, GUILLERMO ANDRÉS.-	1994	38.170.170	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
TAPIA, NADIA PAOLA.-	*	34.869.522	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	PROF. SANITARIO	B2	INICIAL	I	120 HS
LOPEZ, GILDA ANALÍA.-	*	40.888.856	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
TEJEDA, GEORGINA MICAELA.-	*	35.566.882	HOSPITAL DIST. PICO TRUNCADO.-	127	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS

DECRETO N° 0156

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.223/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" – Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSAs), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajado-

ras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 – Ejercicio 2023;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3817/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 187/188 y SLYT-GOB-N° 084/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 196;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI “RÉGIMEN ESCALAFONARIO Y DE CARRERA” - Capítulo I “CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA”, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Grados, Niveles, Tramos, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUP. ESCALAF.	NIVEL	GRADO	TRAMO	REG. HOR.
BASTIANON, Gastón Nicolás.-	1992	36.719.973	NIVEL CENTRAL.-	117	General.-	D	I	INICIAL	120 HS.
GONZALEZ, Valeria Beatriz.-	*	28.009.153	NIVEL CENTRAL.-	117	Profesional.-	A	I	INICIAL	120 HS
TURQUIN, Makarena Stefanía.-	*	42.285.713	NIVEL CENTRAL.-	117	General.-	D	I	INICIAL	120 HS
FLORES, Gastón Oscar.-	1989	34.227.180	NIVEL CENTRAL.-	117	Prof. Sanitario.-	A	I	INICIAL	120 HS
BENAVENTE, Jonatan Jeremías.-	1985	31.185.366	HOSPITAL DISTRITAL. GOBERNADOR GREGORES.-	131	Prof. Sanitario.-	AI	I	INICIAL	144 HS
CÁRCAMO GONZÁLEZ, Walter Eugenio.-	1995	37.944.480	HOSPITAL DISTRITAL. GOBERNADOR GREGORES.-	131	Técnico.-	D	I	INICIAL	120 HS
ELOSEGUI, Agustina Yael.-	*	36.343.154	HOSPITAL DISTRITAL. GOBERNADOR GREGORES.-	131	Prof. Sanitario.-	A	I	INICIAL	120 HS

MANSILLA, Mabel.-	Carina	*	23.895.060	HOSPITAL DISTRITAL. GOBERNADOR GREGORES.-	131	General.-	D	IV	INICIAL	120 HS
ORTEGA, Soledad.-	Gisele	*	34.781.541	HOSPITAL DISTRITAL. GOBERNADOR GREGORES.-	131	Prof. Sanitario.-	A1	I	INICIAL	144 HS
ZEROLI FRACCAROLLI, María Herminia.-		*	36.273.665	HOSPITAL DISTRITAL. GOBERNADOR GREGORES.-	131	Prof. Sanitario.-	A1	I	INICIAL	144 HS
POKLEPOVIC, Agostina.-	Sol	*	38.938.173	HOSPITAL DISTRITAL. GOBERNADOR GREGORES.-	131	Prof. Sanitario	A	I	INICIAL	144 HS
ARBELO, Gabriela.-	Viviana	*	17.629.016	HOSPITAL DISTRITAL. GOBERNADOR GREGORES.-	131	Prof. Sanitario	A	I	INICIAL	144 HS
PALACIOS, Emanuel.-	Gastón	1987	32.743.913	HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS.-	118	Técnico	B1	I	INICIAL	144 HS
PELEGRINI, Agustín.-	Axel	2000	42.285.832	HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS.-	118	General	D	I	INICIAL	120 HS
VIDAL CÁRDENAS, José Pablo.-		1987	33.023.079	HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS.-	118	Técnico	C	I	INICIAL	120 HS
IRUSTA, Alejandra.-	Romina	*	29.439.622	HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS.-	118	Prof. Sanitario	A	I	INICIAL	120 HS
TAQUIA, Lucía.-	Micaela	*	40.387.230	HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS.-	118	Técnico	B1	I	INICIAL	144 HS
CRUZ, Maribel.-	Gisela Dalma	*	41.042.620	HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS.-	118	Técnico	B1	I	INICIAL	144 HS
STRICKER, Soledad.-	Estefanía	*	31.200.043	HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS.-	118	Prof. Sanitario	A	I	INICIAL	120 HS

DECRETO N° 0160

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente I.S.PRO.-N° 50.872/22, elevado por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, del agente Jorge Luis **ZERBO**, quien revista como Jefe de Departamento de Patrimonio de la Subsecretaría Gerencia Administrativa, dependiente de la ENTIDAD: Instituto de Seguros de la Provincia - SAF: 708;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1354/22, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 14 de octubre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones con fecha de corte el 31 de julio de 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefes de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que el agente involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revisar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 5308/23, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica

del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 24 y SLyT-GOB-N° 099/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día de la fecha, al agente Jorge Luis **ZERBO** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.387.460), quien revista como Jefe de Departamento Patrimonio, de la Subsecretaría de Gerencia Administrativa, dependiente de la ENTIDAD: Instituto de Seguros de la Provincia - SAF: 708 - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal y por **CREADA** la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, de la ENTIDAD: Instituto de Seguros de la Provincia - SAF: 708, en la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- PASE al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0497

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2023.-

V I S T O :

Lo dispuesto por los artículos 77°, 85°, 111°, 128° bis in fine, 144° y concordantes de la Constitución Provincial; Ley N° 2552 del Consejo de la Magistratura, Leyes Provinciales N° 3249, 3346 y 3649; artículos 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley Nacional N° 19.945 y modificatorias (t.o. aprobado por Decreto Nacional N° 2135/83); y lo normado por la Ley Provincial N° 2052, sus modificatorias Leyes Provinciales N° 2302, 2438, 2522, 2604, 3415 y 3617 y concordantes y;

C O N S I D E R A N D O :

Que conforme surge de las normas consignadas en el visto, corresponde al Poder Ejecutivo de la Provincia efectuar la Convocatoria a Elecciones Generales para los cargos de Gobernador/a, Vicegobernador/a, Diputados/as Provinciales, Diputados/as por Municipios y Representantes del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura para el día 13 agosto de 2023;

Que asimismo, acorde a las disposiciones legales contenidas en el régimen municipal se convoca al electorado de la Provincia de Santa Cruz a elecciones generales para que se proceda a elegir los cargos de Intendentes/as Municipales, Concejales Municipales y Presidentes/as de las Comisiones de Fomento para el día 22 de octubre de 2023;

Que la elección se regirá conforme el sistema electoral instituido por la Ley Provincial N° 2052 modificatorias y concordantes;

Que por otra parte, resulta pertinente adherir a los términos y alcances del Decreto Nacional N° 237 de fecha 27 de abril de 2023, que convoca a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) en el orden nacional para la elección de candidatos a Senadores y Senadoras Nacionales, Diputados y Diputadas Nacionales y Parlamentarios y Parlamentarias del Mercosur en representación del Distrito Santa Cruz para el día 13 de agosto de 2023;

Que a través del Ministerio de Gobierno, se deberán adoptar todas las medidas necesarias tendientes a colaborar con las autoridades nacionales para la realización de los comicios;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLyT-GOB N° 385/23;

Que en uso de las facultades previstas en el artículo 119° inciso 11) de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 13 de agosto de 2023, al electorado de la provincia de Santa Cruz, para que se proceda a elegir los cargos de Gobernador/a y Vicegobernador/a, Diputados/as Provinciales, Diputados/

as por Municipios y Representantes del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura.-

Artículo 2°.- CONVÓCASE para el día 22 de octubre de 2023, al electorado de la provincia de Santa Cruz, para que se proceda a elegir los cargos de Intendentes/as Municipales, Concejales Municipales y Presidentes/as de las Comisiones de Fomento.-

Artículo 3°.- ADHIÉRASE a los términos y alcances del Decreto Nacional N° 237/23, para participar de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) a los efectos de la elección a candidatos a Senadores y Senadoras Nacionales, Diputados y Diputadas Nacionales y Parlamentarios y Parlamentarias del Mercosur en representación del Distrito Santa Cruz para el día 13 de agosto de 2023.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la elección de Gobernador/a y Vicegobernador/a se efectuará conforme lo dispuesto en el artículo 114° de la Constitución de la Provincia y el artículo 5° y concordantes de la Ley N° 2052 (Texto según Ley N° 3415), normas modificatorias y complementarias.-

Artículo 5°.- DISPÓNESE que la Convocatoria dispuesta en el artículo 1° se realiza para la elección de veinticuatro (24) Diputadas/os Provinciales, diez (10) Diputadas/os titulares y seis (6) Diputadas/os Suplentes por el Pueblo de la Provincia en distrito único, catorce (14) Diputadas/os Titulares y catorce (14) Diputadas/os Suplentes a razón de un titular y un suplente por cada Municipio, por renovación total de la Honorable Legislatura Provincial. La elección se registrá por los dispositivos de la Ley N° 2052, artículo 4°, 6°, 9°, modificatorias y concordantes, texto según Ley N° 3415 y Ley N° 3617.-

Artículo 6°.- DISPÓNESE, que la Convocatoria efectuada en el artículo 1°, se realiza además para la elección de un (1) representante titular del Pueblo de la Provincia ante el Consejo de la Magistratura y un (1) suplente, a simple pluralidad de sufragios en los términos del artículo 21° inc. c) de la Ley N° 2552 y art. 4°, Primer párrafo de la Ley N° 2052, Leyes N° 3415 y N° 3617 y modificatorias.-

Artículo 7°.- DÉJASE ESTABLECIDO que lo prescripto mediante el artículo 3° del presente, comprende la elección de tres (3) Senadoras/es y tres (3) suplentes, dos (2) Diputadas/os Nacionales y dos (2) suplentes y un (1) Parlamentaria/o del Mercosur (D.R.) y dos (2) suplentes, todos por el distrito Santa Cruz. Tal elección se registrá por el Código Electoral Nacional Ley N° 19.945, Texto Ordenado mediante Decreto Nacional N° 2135/83 y sus modificatorias.-

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE la elección a simple pluralidad de sufragio de conformidad a los artículos 4°, 6°, modificatorias y concordantes de la Ley N° 2052, de Intendentes Municipales de los siguientes Municipios:

- RÍO GALLEGOS
- CALETA OLIVIA
- RÍO TURBIO
- PERITO MORENO
- LOS ANTIGUOS
- PICO TRUNCADO
- LAS HERAS
- PUERTO DESEADO
- PUERTO SAN JULIÁN
- GOBERNADOR GREGORES
- EL CALAFATE
- PUERTO SANTA CRUZ
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
- 28 DE NOVIEMBRE
- EL CHALTÉN

Artículo 9°.- DISPÓNESE que la convocatoria se realiza para la elección de siete (7) Concejales Municipales titulares y cuatro (4) Concejales Municipales suplentes para el Municipio de Río Gallegos; y de cinco (5) Concejales Titulares y tres (03) Concejales Municipales Suplentes para las demás Municipalidades de la Provincia. Tal elección se registrá por los arts. 4°, 6°, 9° de la Ley N° 2052, modificatorias y concordantes.-

Artículo 10°.- ESTABLÉCESE la elección, a simple pluralidad de sufragios de conformidad a los artículos 4°, 6° y concordantes de la Ley N° 2052 y modificatorias y de los alcances de la Ley N° 3346, de los Presidentes de las siguientes Comisiones de Fomento:

- CAÑADON SECO
- JARAMILLO Y FITZ ROY
- LAGO POSADAS
- NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE KOLUEL KAIKE
- TRES LAGOS

Artículo 11°.- DÉJASE ESTABLECIDO que las elecciones se realizarán utilizando el Registro Nacional de Electores del distrito, y el registro de Electores Extranjeros - de resultar pertinente- bajo las mismas autoridades del comicio.-

Artículo 12°.- ESTABLÉCESE como fecha de juramento de los electos Gobernador/a y Vicegobernador/a el día 10 de diciembre de 2023. A los efectos de la toma del juramento, se convoca a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz para el día indicado, debiendo ésta reunirse en sesión preparatoria en fecha anterior a aquella conforme su reglamento interno, a fin de determinar la validez de los títulos de los electos, tomarle juramento y elegir sus autoridades. Cumplido esto, aquellos se incorporarán a sus respectivos cargos, previo al juramento el día 10 de diciembre del corriente año.-

Artículo 13°.- ESTABLÉCESE como fecha de juramento de los Intendentes/as electos, el día 10 de diciembre de 2023, debiendo cumplimentarse lo previsto en la Ley N° 55, modificatorias y concordantes. En los Concejos



Deliberantes de cada Municipio de la Provincia, sus Concejales Municipales electos, celebrarán reuniones preparatorias el día 09 de diciembre de 2023 para determinar la validez de los títulos y elección de autoridades.-

Artículo 14°.- ESTABLÉCESE, como fecha de juramento y puesta en funciones de los Sres. Presidentes/as de las Comisiones de Fomento señaladas en el artículo 10° del presente Decreto, el día 10 de diciembre de 2023, conforme lo dispuesto por el art. 83° de la Ley N° 55 y normas modificatorias.-

Artículo 15°.- ESTABLÉCESE que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 16°.- NOTIFÍQUESE, a través del Ministerio de Gobierno, al Ministerio del Interior de la Nación a sus efectos.-

Artículo 17°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 18°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados, al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz, al Tribunal Electoral Permanente de la provincia de Santa Cruz y al Juzgado Federal con competencia Electoral. Pase al Ministerio de Gobierno para conocimiento de Municipios y Comisiones de Fomento y a los efectos que disponga su difusión a través de los medios de prensa radial, escrita y televisiva, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0151

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente PHTD-N° 162.168/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Letrada dependiente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 105 a la doctora Eloisa **FLAMMINI** (D.N.I. N° 27.445.986), en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente planta permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 105, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0153

RÍO GALLEGOS, 09 febrero de 2023.-

Expediente MSA-N° 982.833/22.-

ESTABLÉCESE que la Sanción de Multa prevista en las Leyes Nacionales N° 17.565, N° 17.132, N° 17.818, N° 17.557, N° 18.284, y N° 19.303 y modificatorias, será equivalente al valor del litro de nafta súper boca de expendio de YPF de la ciudad de Río Gallegos del día en que se constate la infracción y se graduará entre los 100 y 10.000 litros de ese producto.-

La sanción prevista en el artículo anterior podrá aplicarse sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que eventualmente pudieren corresponder, como la clausura temporal o permanente del establecimiento; la inhabilitación del mismo o de los técnicos o profesionales; el comiso de productos o mercadería que pudieren en forma fundada comprometer la salud pública o de las denuncias penales que se formularen.-

DESÍGNASE a la Dirección General de Regulación y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente u otra dependencia que en el futuro pudiere reemplazarla, como el órgano de contralor y aplicación de las multas por las infracciones a las normas sanitarias indicadas en el artículo 1°, así como la sanción de clausura temporal o permanente; inhabilitación o comiso.-

La Dirección General de Regulación y Fiscalización graduará los montos de las multas y el alcance de las clausuras; inhabilitaciones o comisos teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y los antecedentes del infractor.-

El Ministerio de Salud y Ambiente a través de la Dirección General de Regulación y Fiscalización queda autorizado a fijar nuevos valores, de conformidad con la legislación vigente, cuando las circunstancias sanitarias de la Provincia lo hicieren aconsejable, los que no podrán duplicar los indicados en el artículo 1°.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente a emitir Disposiciones reglamentarias o complementarias, interpretativas y aclaratorias del presente.-

DECRETO N° 0157

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.572/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la Gerencia de LU 85 TV Canal 9 y la Gerencia de Producción y Contenidos de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 (AMA Santa Cruz).-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO I, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF a la que pertenece, mientras dure el desempeño de los cargos conferidos.-

ANEXO I DESÍGNASE

GERENCIA DE LU 85 TV CANAL 9

• DIRECTOR PROVINCIAL NOTICIAS CANAL 9.-

Señor Rubén Carlos **SCHULTZ** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.921.154), quien revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 705, en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 (AMA Santa Cruz), en los términos del artículo 5° de la Ley 1831.-

GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y CONTENIDOS

• DIRECTOR PROVINCIAL COORDINACIÓN DE CAMPAÑAS INTEGRALES.-

Señor Guillermo **HERRERA** (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.419.334), quien revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 (AMA Santa Cruz), en los términos del artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 0158

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente MS-N° 781.049/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Directora General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la señora Julieta Beatriz **DUARTE** (D.N.I. N° 27.842.668), en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozara de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0159

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.398/22.-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 0071/23, donde dice:

GIMÉNEZ , Natalia Belén	****	36.116.847	18	Profesional	Dirección Prov. Administración.-
--------------------------------	------	------------	----	-------------	----------------------------------

Deberá decir:

GIMÉNEZ , Natalia Belén	****	36.693.154	18	Profesional	Dirección Prov. Administración.-
--------------------------------	------	------------	----	-------------	----------------------------------

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 040
PROYECTO N° 121/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales del Honorable Senado de la Nación, a las Legisladoras y Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz ante el Congreso de la Nación, promuevan las iniciativas parlamentarias, políticas y administrativas, conducentes para la sanción de una Ley, mediante la cual se transfieran a título gratuito, a favor de la provincia de Santa Cruz, los sectores de terreno, en los cuales se encuentran construidas viviendas adjudicadas desde el año 1995 por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la provincia, siendo dichas viviendas ocupadas por las personas adjudicatarias, encontrándose ubicadas en una superficie de mayor extensión en el inmueble dónde se asienta la Guarnición Militar Ejército "RÍO GALLEGOS"; enclavada en la ciudad del mismo nombre, designada como: Circunscripción IV - Sección D fracción I, Título dominial a nombre de la Nación Argentina (Secretaría de Guerra), con una extensión aproximada de ciento setenta y dos mil ochenta y siete metros cuadrados (172.087m²), sobre la Avenida San Martín sin número, indicado como trapezoide formado sobre Avenida San Martín, Laguna Ortiz, línea media de tensión y límite oeste de mensura y otra fracción de terreno ubicado en la misma superficie total, nominado como Sector A, triángulo formado sobre la Ruta Nacional N° 3, línea media de tensión y límite oeste aledaño al Corralón Municipal, con una superficie de setenta y cinco mil novecientos cincuenta metros cuadrados (75.950m²), en cumplimiento del Convenio suscripto en fecha 5 de enero de 1995, entre el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército - y la provincia de Santa Cruz, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 140/95, hoy determinados por mensura M-6724 como Fracción Ib y Fracción Ic., conforme el detalle señalado que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia y anexos de la presente a la Mesa de Entradas de la Presidencia del Senado de la Nación, con destino a la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales del Senado de la Nación, legisladoras y legisladores nacionales por la provincia de Santa Cruz ante el Congreso de la Nación y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la provincia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 040/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 041
PROYECTO N° 124/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Muestra Artística titulada "**Ellas Saben**" de la autora Licenciada Celina **TORRES MOLINA**, a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca "28 de Noviembre" de la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz, del 6 al 14 de abril del corriente, en el marco de los 40 años de la Recuperación de la Democracia.-

Artículo 2°.- FELICITAR a la artista plástica Licenciada Celina **TORRES MOLINA**, quien a través de la obra, homenajea a su madre Celina **LACAY**, detenida en la cárcel de Devoto entre los años 1976-1981, logra hacernos partícipes de un archivo que refleja el amor y la solidaridad como formas de resistencia al horror y expone una necesaria reivindicación por la Memoria, la Verdad y la Justicia.-

Artículo 3°.- ENALTECER que la Muestra Artística "**Ellas Saben**", logra rendir un sentido homenaje a todas aquellas mujeres que fueron presas políticas en la cárcel de Devoto durante la última dictadura cívico-militar. Además, trae al presente aquellos dispositivos y métodos con los que hicieron circular dibujos, cuentos, poemas, bordados y canciones a sus familias.-



Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Artista Plástica Licenciada Celina **TORRES MOLINA.-**
Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 041/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 042
PROYECTO N° 126/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por el 50° Aniversario de la creación de la Escuela Primaria Provincial N° 43 "Pedro B. Palacios ALMAFUERTE" de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- DESTACAR los 50 años de labor educativa de sus docentes y directivos, quienes asumen día a día con responsabilidad y compromiso la formación integral de niñas, niños y adolescentes que concurren a la institución.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, Licenciada María Cecilia **VELÁZQUEZ** y a la Directora de la Escuela Primaria Provincial N° 43 "Pedro B. Palacios ALMAFUERTE", Profesora Adriana **VILLAGRA.-**

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 042/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0138

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.432/21/2023.-

PREADJUDICAR diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 40 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se detallan en la planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el artículo 1° serán sometidas a impugnación por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

NOTIFICAR a través de la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, los términos de la presente Resolución a las personas individualizadas en el citado ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I
PRE- ADJUDICACIÓN
OBRA: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 40 Y 48 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS"

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	ESTADO CIVIL	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	ESTADO CIVIL	MZA.
ULLOA	JUAN FRANCISCO	31.440.270	CASADO	VARGAS	KATHERINA MELISA	36.105.736	CASADA	40
DÍAZ	ELÍAS ARIEL	29.512.818	CASADO	RUSSO	KARINA SILVANA	33.023.191	CASADA	40
PAREDES	MÓNICA ELIZABETH	29.825.408	SOLTERA	ARAGÓN	ROBERTO ARIEL	25.863.212	SOLTERO	40
BARRÍA	LORENA PAMELA	32.003.569	SOLTERA					40
PÉREZ	JULIETA PAOLA	24.225.722	SOLTERA					40
ÁLVAREZ	CARLOS HORACIO	20.211.916	SOLTERO	ROGEL	GIMENA LILIANA	25.026.204	SOLTERA	40
MANSILLA	LEANDRO ELIAS	29.512.783	SOLTERO	NAVARRO	ANALÍA DANIELA	30.343.014	SOLTERA	40
DURAN	TAMARA LIA	32.107.626	SOLTERA					40
RUIZ	RUTH PAOLA	30.801.325	SOLTERA					40
CÓRDOBA	LUISA TAMARA	23.359.745	CASADA	AGUILAR	JOSÉ ALEJANDRO	24.225.790	CASADO	40
GALLARDO	ULISES ESTEBAN	26.517.064	SOLTERO	OLIVERA	JESÚS ELIZABETH	26.878.581	SOLTERA	40
JUÁREZ	DIANA VALERIA	29.439.926	DIVORCIADA					40
MARICOY	PAOLA BEATRIZ	29.825.195	SOLTERA					40
GARCÍA	CLAUDIA ALEJANDRA	22.725.386	SOLTERA	PINTUEQUE	DANIEL HELIBERTO	30.856.079	SOLTERO	40
SILVA	JOSÉ RUFINO	11.209.386	CASADO	FRANCO BRITZ	ALICIA	18.875.349	CASADA	40
QUEVEDO	ROSA ALEJANDRA	31.801.952	DIVORCIADA					40
FLORES	ELIANA AGUSTINA	26.772.171	SOLTERA					40

RESOLUCIÓN N° 0139

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.433/24/2023.-

PREADJUDICAR dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS MZA., 40 Y 51 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se detallan en la planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el artículo 1° serán sometidas a impugnación por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

NOTIFICAR a través de la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, los términos de la presente Resolución a las personas individualizadas en el citado ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I
PRE-ADJUDICACIÓN

OBRA: "TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS MZA., 40 Y 51 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS"

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	ESTADO CIVIL	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	ESTADO CIVIL	MZA.
RODRÍGUEZ	LAURA SILVANA	26.870.559	SOLTERA					51
MELGAREJO	DIEGO JAVIER	24.228.937	CASADO	BARRAZA	CRISTINA MAGDALENA	22.242.302	CASADA	51
GONZÁLEZ	ATILIO ALEJANDRO	27.553.162	SOLTERO					51
ROSALES	SANDRA MARCELA	25.565.039	SOLTERA					51
CÁRCAMO VARGAS	SILVIA FABIANA	27.664.746	SOLTERA					51
MAC COLL	ELENA DE LOURDES	28.748.669	SOLTERA					51
AGUILA	MARCELA SOLEDAD	30.144.468	SOLTERA					51
ULLOA BONTES	MARÍA EUGENIA	18.846.487	DIVORCIADA					51
BRAVO	GRACIELA	33.621.054	SOLTERA					51
ÁLVAREZ	CARINA PAOLA	31.838.210	SOLTERA					51
AGUILA	GABRIELA ESTHER	32.003.505	SOLTERA					51
URIBE	CARLA ANDREA	32.799.686	SOLTERA					40
SILVI	ANA BELÉN	34.525.352	SOLTERA					40
CATALÁN	NADIA CORINA	30.502.798	SOLTERA					40
SANDOVAL	ROSA ALEJANDRA	26.025.905	VIUDA					40
MUÑOZ	MÓNICA PATRICIA	18.853.668	SOLTERA					40
BAHAMONDE	ANDREA YANET	25.602.397	SOLTERA	GALLARDO	MIGUEL ÁNGEL	28.979.726	SOLTERO	40
SPERANZA	VALERIA ELIZABETH	27.098.881	CASADA	CÁRDENAS	JUAN ANTONIO	26.665.709	CASADO	40

RESOLUCIÓN N° 0237

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.143/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Parti- Pág. 18

culares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE ASOCIACIÓN CULTURAL LUIS BRAILLE EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 04/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE ASOCIACIÓN CULTURAL LUIS BRAILLE EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de marzo de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 10 de marzo de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.704,60), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.704.602,49).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0254

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 07.666/447/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 25 de fecha 27 de diciembre de 2021 de Río Gallegos, en autos caratulados: "CESIÓN DE DERECHOS - RENUNCIA DE DERECHOS POSESORIOS - PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: José Raúl SILVA a/f. de Mirta Susana BARRIOS", tramitada por ante Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, en el cual comparecen los señores José Raúl **SILVA** y Mirta Susana **BARRIOS**, donde el primero CEDE y TRANSFIERE en forma gratuita a favor de la otra parte, quien adquiere en la proporción del cien por ciento de los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre el bien inmueble ubicado en el Monoblock 13, Departamento "A" Piso 2°, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", y RENUNCIA a todos los derechos que tiene o pudiera tener con respecto a los derechos de adjudicación de la citada vivienda, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR de forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 13 - Piso 2° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mirta Susana **BARRIOS** (D.N.I. N° 17.049.443), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de septiembre de 1964 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 8.780,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Monoblock 13 - Piso 2° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional enunciada en el artículo 2° de la presente Resolución a favor de la señora Mirta Susana **BARRIOS** (D.N.I. N° 17.049.443).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Mirta Susana **BARRIOS** en el domicilio sito en el Monoblock 13 - Piso 2° - Departamento "A" del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN N° 0255

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 6.076/398/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 26 de febrero de 2019, en autos caratulados: "**MUZZI** NÉSTOR NORBERTO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 18.759/2018, donde se resuelve declarar a los herederos del señor Néstor Norberto **MUZZI** (D.N.I. N° 12.895.277) y se ordena inscribir el inmueble identificado como Escalera 53 - Departamento "E" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO. NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de los mismos y en los porcentajes que se indican: Mariano Oscar **MUZZI** (D.N.I. N° 29.058.554) (16,66%), Pablo Ariel **MUZZI** (D.N.I. N° 31.318.402) (16,66%), Emilio Agustín **MUZZI** (D.N.I. N° 36.926.004) (16,66%); y su cónyuge supérstite Beatriz Esther DELGADO (D.N.I. N° 13.912.186) (50%), el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 53 - Departamento "E" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Beatriz Esther **DELGADO** (D.N.I. N° 13.912.186) -en un cincuenta por ciento (50%), Mariano Oscar **MUZZI** (D.N.I. N° 29.058.554) - en un dieciséis coma sesenta y seis por ciento (16,66%), Pablo Ariel **MUZZI** (D.N.I. N° 31.318.402) - en un dieciséis coma sesenta y seis por ciento (16,66%) y Emilio Agustín **MUZZI** (D.N.I. N° 36.926.004) - en un dieciséis coma sesenta y seis por ciento (16,66%).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente se fijó en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 22.259,00).-



DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-075147, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los señores: Beatriz Esther **DELGADO** (D.N.I. N° 13.912.186), Mariano Oscar **MUZZI** (D.N.I. N° 29.058.554), Pablo Ariel **MUZZI** (D.N.I. N° 31.318.402) y Emilio Agustín **MUZZI** (D.N.I. N° 36.926.004).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los señores Beatriz Esther **DELGADO**, Mariano Oscar **MUZZI**, Pablo Ariel **MUZZI** y Emilio Agustín **MUZZI**, en el domicilio sito en Escalera 53 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

RESOLUCIÓN N° 0522

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 46.825/51/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Aida **MONTIEL CAUCAMAN** (D.N.I. N° 18.845.148), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 01 de enero de 1931, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.488.943,44), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Aida **MONTIEL CAUCAMAN**, en el domicilio sito en calle Joaquín San Miguel N° 134, Casa N° 31 del PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV EN RÍO GALLEGOS.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0523

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.561/143/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 89 correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Gabriela Isabel **MARRONE** (D.N.I. N° 43.158.655) de nacionalidad argentina, nacida el 22 de mayo de 2001, de estado civil soltera y el señor Carlos Alberto **REINOZO** (D.N.I. N° 30.801.481), de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Julio de 1985, de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.580.528,92), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientos sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Gabriela Isabel **MARRONE** y el señor Carlos Alberto **REINOZO** en el domicilio sito en la calle Luis Gotti N° 236, Casa N° 89 de la Obra: PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0751

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.293/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 11/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE";

LLAMAR a Licitación Pública N° 11/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de mayo de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 296.997,22), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 296.997.221,86).-

P1/2

RESOLUCIÓN SINTETIZADA J.G.M.

RESOLUCIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2021.-

Expediente JGM-N° 903.859/20.-

MODIFICAR, a partir del día 1° de marzo del año 2021, el artículo 1° de la Resolución JGM-N° 014 de fecha 18 de marzo de 2020, donde dice: "...en base al 40% sobre el básico...", deberá decir: "... en base al 50% sobre el básico..."

MODIFICAR, a partir del día 1° de abril del año 2021, en sus partes pertinentes la Resolución JGM-N° 014 de fecha 18 de marzo del año 2020, donde dice: "... Subsecretaría de Coordinación del Consejo Provincial para el Abordaje Integral y Transversal de Problemáticas de Consumo, Comportamiento e Interacción Social...", deberá decir: "...Subsecretaría de Articulación de Políticas Territoriales dependiente de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinetes de Ministros - SAF: 13..."-.



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 035

PROYECTO N° 200/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DECLARAR de Interés Provincial y Deportivo la participación del señor José Luis **MONDELO** de la ciudad de Puerto San Julián, quien participará de la competencia de Trail Running **“Ultra Machu Pichu Trail UMPT”**, en su 5° Edición 2023 en las montañas andinas de Cusco, Perú a realizarse los días 6 y 7 de mayo del corriente. El mismo es un galardonado deportista quien ha sabido conquistar todos los objetivos propuestos no solo a nivel provincial sino también a nivel Nacional e Internacional.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 036

PROYECTO N° 201/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la sanción de la Ley **“Prevención y Detención Temprana de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes”** denominada, **Ley Lucio DUPUY**, aprobada por el Congreso de la Nación, el pasado 13 de abril del corriente. La misma dispone que haya capacitaciones obligatorias para todas las personas que ejercen una función pública en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como así también realizar campañas de concientización semestrales para prevenir el maltrato de los mismos y poner en funcionamiento la **Línea 102** en todo el territorio argentino.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 037

PROYECTO N° 204/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el 47° Aniversario de la Biblioteca Popular y Municipal **“José Gregorio ÁLVAREZ”**, creada el 26 de abril de 1976 de la localidad de Comandante Luis PIEDRA BUENA.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 038

PROYECTO N° 205/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

Beneplácito por el 31° Aniversario a la Escuela de Danzas Makenke Aike, Instituto de Formación de Danzas Folclóricas para niños, jóvenes y adultos de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIÓN E.M.G.

DISPOSICIÓN N° 01

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3064; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 154 de fecha 27 de abril del corriente año, la Secretaría de Estado de Minería solicita el reemplazo de la Escribana de Minas Jaquelina Edith SZACHRAJ, en virtud de Permiso Especial;

Que, el artículo 7° de la mencionada norma legal establece que, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Escribano de Minas, éste será reemplazado por el Escribano Delegado, mediante el correspondiente acto administrativo que a tal efecto disponga el Escribano Mayor de Gobierno;

POR ELLO:

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

D I S P O N E :

Artículo 1°: ENCÁRGUESE transitoriamente el desempeño de la función de la Escribana de Minas a la Escribana Delegada Sra. Clara Cecilia LLUIS a partir del día 11 de mayo al 15 de mayo del corriente año, conforme los alcances del artículo 7° de la Ley 3064.-

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE, adjuntándose copia de la presente a la Escribana Clara Cecilia LLUIS, a la Secretaría de Estado de Minería, a la Dirección de Personal del Ministerio de la Producción Comercio e Industria, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 0095

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.412/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la empresa AESA, solicita la autorización para el vertido de efluentes sanitarios en la Base denominada Cañadón Yatel;

Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S 46.440724 Long O 69.529530;

Que el sistema de tratamiento consiste en una planta modular de tratamiento biológico, de barros activados con aireación extendida;

Que obra en el expediente análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente;

Que el máximo volumen de efluente a verter se ha fijado en 350m³/mes, de acuerdo a lo solicitado por la empresa, por un período de doce (12) meses;

Que, de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el del expediente de referencia;

Que obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de coordinación legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

1º) OTORGAR, a la empresa AESA con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 120 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz permiso para el vertido de efluentes previamente tratados en la ubicación Lat. S 46.440724 Long. O 69.529530, dentro de la Base denominada Cañadón Yatel.-

2º) El volumen máximo autorizado de efluente vertido será de trescientos cincuenta metros cúbicos por mes, (350 m³/mes) por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar sistema de medición y presentar mensualmente a modo de Declaración Jurada, la cantidad de efluentes vertido, en un lapso no mayor de 30 (treinta) días de notificado de la presente.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.-

5º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

6º) Para renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

7º) En caso de no lograr constatare fehacientemente y por cualquier motivo, el efluente vertido, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

8º) Si efectuara un vertido mayor a lo permitido, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se originen.-

9º) Deberá presentar semestralmente Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de los efluentes.-

10º) Los límites máximos de los parámetros de vertidos son aquellos especificados en la Disposición Nro. 04-DPRH-96.-

11º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a AESA, dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00096

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.509/22, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud obrante en expediente de referencia, la Empresa Otamendi & Cia., requiere habilitación de dos freatímetros para el monitoreo de aguas subterráneas, de un pozo de captación de aguas públicas y de un punto de vuelco de efluentes sanitarios, sobre Ruta Provincial N° 3 Km 2597, en cercanías de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz;

Que dichos freatímetros fueron realizadas por la Empresa, Fernández Néstor Luis, los mismos tienen como objeto recabar información de niveles y calidad de agua en el Sector en donde se emplazará la base operativa de Otamendi & Cia., cuya actividad principal será la venta directa de combustibles y lubricantes a Industrias;

Que en cuanto al pozo de captación, la empresa Otamendi & Cia., informa que el agua será utilizada para sanitarios en el espacio de oficinas, contando de dos baños, y que en un futuro tienen proyectado un plan de forestación del predio, con el fin de aportar espacios verdes, solicitando al momento un caudal de 3,6 m³ por mes;

Que en lo referente al vuelco de efluentes cloacales, la empresa Otamendi & Cia., informa que los mismos serán conducidos al pozo absorbente en proximidades del edificio, solicitando un volumen de vuelco de 3,6 m³ por mes;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 y 03/03 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro;

Que obra Informe Técnico en el presente expediente;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia, ante lo cual se sugiere otorgar los permisos solicitados;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OTAMENDI & CIA. SRL., con domicilio legal en Av. San Martín y Jorge Newbery de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para la habilitación de dos freatímetros para el monitoreo de aguas subterráneas, de un pozo para la captación de aguas públicas y de un punto de vuelco de efluentes sanitarios, sobre Ruta Provincial N° 3 Km 2597, en cercanías de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°) Las ubicaciones georeferenciada de lo a autorizar:

-Freatímetro 1 (F1) ubicado en: S 51° 37' 06,8891" O 69° 23' 19,6386"

-Freatímetro 2 (F2) ubicado en: S 51° 37' 04,1714" O 69° 23' 21,6118"

-Pozo Captación 1 (P1) ubicado en: S 51° 37' 06,4117" O 69° 23' 24,5980"

-Punto Vuelco Efluentes (Pozo Absorbente) previamente tratados ubicado en: S 51° 37' 05,9844" O 69° 23' 23,0136".-

ARTÍCULO 3°) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de tres coma seis metros cúbicos por mes (3,6 m³/mes) y un máximo de tres coma seis metros cúbicos por mes (3,6 m³/mes) para vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, por un período de 12 meses a partir de la fecha.-

ARTÍCULO 4°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Planilla de Consumos en carácter de declaración jurada, en la misma se deberá reflejar la lectura del caudalímetro instalado, con una foto legible y a color de la última lectura, exponiendo los consumos del agua extraída, así mismo deberá declarar el volumen de vertido de efluentes, todo ello para efectuar la correspondiente certificación de caudales.-

ARTÍCULO 5°) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, CUIT N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

ARTÍCULO 6°) La empresa así mismo, deberá presentar Protocolos de Agua: Análisis Físico Químico, Bacteriológico, y de hidrocarburos totales y metales pesados, en forma semestral de los dos freatímetros existentes en el predio.-

ARTÍCULO 7°) La empresa OTAMENDI & CIA. SRL., deberá adecuar la casilla reglamentaria según Disposición 03/03, colocando un visor vidriado a la tapa e instalando un sistema de ojales, a fin de que esta Dirección Provincial pueda precintar la misma en un plazo de treinta (30) a partir de la recepción de la presente.-

ARTÍCULO 8º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

ARTÍCULO 9º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

ARTÍCULO 9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

ARTÍCULO 10º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 11º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial; Dirección Provincial Secretaría General; Dirección General de Administración; Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a OTAMENDI & CIA. SRL. Dese a Boletín Oficial, y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0097

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.349/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Perito Moreno, a través de la Secretaría de Planificación y Obras, solicita mediante nota obrante en expediente de referencia el cambio de ubicación de tres (3) perforaciones, autorizadas oportunamente mediante Disposición N° 052/DPRH/2022 y su modificación Disposición N° 062/DPRH/2022;

Que las perforaciones a cambiar son las siguientes: Pozo Circuito Motocross: 46°34´31.60"S - 70°54´57.92"O por Pozo Faldeo B° Ex Chacra 64: 46°35´062"S - 70°55´35.51"; Pozo en B° 20 viviendas 46°36´047"S - 70°54´46.72"O por Pozo Cementerio local 46°34´49.11"S - 70°55´35.5"O; Pozo circuito autódromo 46°36´28.79"S - 70°57´19.28"O por Pozo predio eventos culturales 46°35´14.01"S - 70°56´2.22"O;

Que será la empresa Sandín Hermanos S.R.L., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que el objeto de estas perforaciones será la de realizar captación de agua para riego de espacios verdes;

Que obra informe técnico, en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Municipalidad de Perito Moreno con domicilio legal Avda. San Martín 1776 de la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, para realizar el cambio de ubicación de tres (3) perforaciones tendientes a la captación de agua pública para riego de espacios verdes, ubicados en la localidad mencionada; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Las perforaciones a cambiar son las siguientes: * Pozo Circuito Motocross: 46°34´31.60"S -70°54´57.92"O por Pozo Faldeo B° Ex Chacra 64: 46°35´062"S-70°55´35.51"; * Pozo en B° 20 viviendas 46°36´047"S-70°54´46.72"O por Pozo Cementerio local 46°34´49.11"S-70°55´35.5"O; Pozo Circuito Autódromo 46°36´28.79"S - 70°57´19.28"O por pozo predio eventos culturales 46°35´14.01"S - 70°56´2.22"O. Siendo la empresa Sandín Hermanos S.R.L., la empresa encargada de realizar las perforaciones, según lo declarado por la Municipalidad de Perito Moreno.-

Artículo 3º) El permisionario deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

- Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas (datum WGS84)
- Perfiles litológicos
- Determinación de los niveles estáticos
- Ensayos de bombeo a caudal variable y constante. Ensayos de recuperación



- Profundidad total, profundidad del entubado
- Diámetro de la cañería guía
- Tipo y profundidad de filtros
- Profundidad y tipo de grava utilizada
- Registro fotográfico
- Protocolo de análisis fisicoquímico y bacteriológico de muestra de agua de los pozos.

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a la Municipalidad de Perito Moreno. Dese al Boletín Oficial al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 868

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 439.108/18.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **AVALOS EGLADIS RAFAELA** y/o titular del Dominio: **KIK-337**, de acuerdo con el art. 34°, 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU - N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 909

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.671/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MORENO JUAN MANUEL**, y/o titular del Dominio **AA-421-MR**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 914

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.466/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO TAPIGAR S.A.**, y/o titular del Dominio **IKE-206**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo



de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 918

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.773/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **TERMIPOL S.A.**, y/o titular del Dominio **JVK-167**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 922

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.706/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H.**, y/o titular del Dominio **NDL-997**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 923

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.704/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H.**, y/o titular del Dominio: **OKD-**

711, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 0937

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.262/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **CFD-019**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LOPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1015

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.635/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **RERDA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OBL-981**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1026

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.528/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16000) a la Empresa **TRANSPORTE PSR S.A.**, y/o titular del Dominio: **LWI-147**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1037

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.443/21.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 73.960,00) a la Empresa **RUEDAS PATAGONIA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HVO-476**, de acuerdo con los art. 34°, 40° inc. c), 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1045

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 441.021/19.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **RÍO DE LA PLATA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **FUW-542**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1056

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

Expediente N° 442.402/20.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **TICO CARLOS ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **KFK-768**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1105

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

Expediente N° 445.101/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16,000.00) a la Empresa **PAVLOV JAVIER ALEJANDRO** y/o titular del Dominio: **OST-980**, de acuerdo con el art. 53°, 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1133

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 447.548/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **PACHO MANUEL Y PACHO ARIEL GUSTAVO S.E.**, y/o titular del Dominio: **DYA-395**, de



acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1138

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 447.503/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTAS (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 42.425,00) a la Empresa **EMEC S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-448-IR**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1139

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 449.156/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **KOSTIUK DANIEL MARCELO**, y/o titular del Dominio: **OCF-995**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0303

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.** - CUIT 30-71416516-6.-; con domicilio real en calle Entre Ríos N° 350 y fiscal en pasaje Zucarino N° 576 ambos en (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2322, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2500/06 Lavado y engrase del automotor - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 3000/00 Servicios empresariales N.C.P. - 1600/01 Ferretería en general - 1600/06 Cristales y espejos - 1600/09 Carpintería metálica - 1600/22 Perforación de pozos de agua - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2000/05 Bazar en general - menaje - 2500/16 Servicio de alquiler de vehículos - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 3200/02 Servicios de Consultoría N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0304

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **NIPRO MEDICAL CORPORATION** - CUIT 33-69350173-9; con domicilio real y fiscal en calle Fondo de la Legua N° 936 Piso 2 (1640) Martínez, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1914 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en el rubro: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos- 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0305

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A.** - CUIT 30-58407587-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Olivera N° 294 (1407) C.A.B.A., provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1110 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 1600/01 Ferretería en general - 1600/18 Máquinas y equipos en general -; con vigencia a partir del día de la fecha.-



La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0306

RÍO GALLEGOS, 22 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **PAZ CARLOS** - CUIT 20-26324363-4; con domicilio real y fiscal en calle Fagnano N° 696, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1906, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/14 Motores productores de energía - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 2700/12 Ascensores (Servicio de mantenimiento y reparación) - 2700/13 Montacargas y escaleras mecánicas (Reparación y mantenimiento) - 2000/16 Calderas (Accesorios y repuestos) - 2600/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0307

RÍO GALLEGOS, 22 de julio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **PÉREZ RIAL AGUSTINA** - CUIT 27-29443057-7; con domicilio real y fiscal en calle Lavalle N° 2051 Piso 2 Dpto. 9, (1051) C.A.B.A.; bajo el N° 2583, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1300/09 Servicio de audio y fotografía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante MÁRQUEZ ROGEL MARGARITA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° 18.760.814, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **“MÁRQUEZ ROGEL MARGARITA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 30357/22.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO N° 050/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A.** UBICACIÓN: LOTES 16, 25, FRACCIÓN “A”, SECCIÓN “III”, LOTES 20-21, FRACCIÓN “B”, SECCIÓN “III” Y LOTES 10-09 FRACCIÓN “C”, ZONA SAN JULIÁN, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: **“YORUGUA NORTE”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.660.865,00 Y= 2.697.055,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.094,00 Y: 2.695.148,50 B.X: 4.668.094,00 Y: 2.698.746,30 C.X: 4.660.361,75 Y: 2.698.746,30 D.X: 4.660.361,75 Y: 2.691.307,36 E.X: 4.662.369,28 Y: 2.691.385,76 F.X: 4.662.231,31 Y: 2.694.919,95 Encierra una superficie de 3.584Has. 62a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: **“8 DE JULIO”** (Mat. 33 T° 47 F° 47 Finca 384) Y **“LA PICANA”** (Mat. 4028), Expte. N° 420.871/ER/22 Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados **“C Y H S.A. S/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES” EXPTE. N° 7243/2013-01** se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a “C Y H SOCIEDAD ANÓNIMA”, con domicilio social en Madres de Plaza de Mayo N° 2131 de esta ciudad, inscrita en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, bajo el N° 4495, F° 27.502/27.509, TOMO LXXV, Legajo C92/LSA debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada C.P.N. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 10.30 hs. a 12.30 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877° del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.-

Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 10 marzo de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P3/5



EDICTO N° 20/23

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio Dpto. Güer Aike provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fue Gustavo Raúl ERAZO, D.N.I. 27.377.015, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **“ERAZO GUSTAVO RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 8106/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO TURBIO, 27 de abril de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. MARTÍNEZ HÉCTOR OMAR, D.N.I. N° 14.628.163, en los autos caratulados **“MARTÍNEZ HÉCTOR OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30.536/23.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Sr. GORCHS ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 21.518.502, en los autos caratulados: **“GORCHS ROBERTO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30314/22.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el BOLETÍN OFICIAL. (art. 683° del C.P.C. y C.).-
RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. RAMÓN JULIANA YESICA, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MAYORGA ANDRADE CECILIA 5.332.554, en los autos caratulados **“MAYORGA ANDRADE CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29556/2022** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). - A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL”.-

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Trayrnor, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por 2 días que en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017)**, que los Martilleros Emiliano Fassino (email efassino@gmail.com - Cel.:1136535907) y Federico Caballero (email 1313federico@gmail.com - Cel.: 1164555102), procederán a subastar en forma sucesiva el día 12 de junio de 2023, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA, los inmuebles cuya venta tramitan en los siguientes incidentes: **A) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DEL 50% INDIVISO DEL INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1248/50/52/60/66 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/49)**, a las 09:30 hs.; el 50% indiviso del inmueble sito en la Av. Néstor Carlos Kirchner N° 1248/50/52/60/66 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz identificado catastralmente como: Manzana 128, Solar “B”, Fracc. “S.E.”, Matrícula 4557 del Departamento I Güer Aike, provincia de Santa Cruz (antecedentes dominiales: T° 18 F° 204. Fca. N° 415). Superficie:1.385 m2. Se trata de un inmueble destinado al comercio, con locales comerciales y salón bailable ubicado sobre la principal avenida comercial de la ciudad, en un punto estratégico. El lote terreno es de amplias dimensiones y sobre él se construyeron dos tinglados (galpones parabólicos), en forma longitudinal y paralelos entre sí que ocupan toda la superficie del mismo. Respecto a lo construido, este inmueble se ha sub dividido en locales comerciales y un amplio salón bailable en la parte posterior y primera planta (la subdivisión no se encuentra registrada ante el Registro de la Propiedad Inmueble, continuando todo bajo una misma matrícula). Con numeración 1248, está un ingreso al salón bailable que se desarrolla en la parte posterior del predio. Posee cuatro pistas de baile, diversos módulos de baños, y escenario. Se encuentra ocupado. Con numeración 1250, se encuentra un local comercial con baño, sector para cocina y entepiso, ocupado por inquilino. Con numeración 1252/60, se encuentran dos locales comerciales unificados (doble frente), con depósito, cocina y baño, ocupado por inquilino, y con numeración 1266, se encuentra un local comercial con depósito y baño. Ocupado por inquilino. El estado de conservación tanto de los locales como del salón bailable es bueno. BASE: U\$S 400.000. La venta de este inmueble no se encuentra gravada por el Impuesto al Valor Agregado. Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos. Ello, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). EXHIBICIÓN: 22 y 23 de mayo de 2023 de 10:00 hs. a 12:00 hs. **B) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE CHACO N° 246/262 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, (EXPTE. N° 22216/2017/14)**; a las 9:45 hs. el 100% de cada una de las siguientes Unidades Funcionales por separado, conforme los siguientes Lotes que de seguido se detallan, y que corresponden al inmueble con frente a la calle Chaco N° 246/262 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (Nomenclatura Catastral: Manzana 241, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela 11, Matrícula 35.929, Departamento I Güer Aike), conforme los siguientes Lotes: Lote 1: UF 1 (Depto. 7) Matrícula 35929-01, Sup. 94,05m2, Base: U\$S 18.670,=. Lote 2: UF 2 (Depto. 8) Matrícula 35929-02, Sup. 99,90m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 3: UF 3 (Depto. 9) Matrícula 35929-03, Sup. 99,90m2, Base: U\$S 16.670,=. Lote 4: UF 4 (Depto. 10) Matrícula 35929-04, Sup. 99,90m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 5: UF 5 (Depto. 11) Matrícula 35929-05, Sup. 100,23m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 6: UF 6 (Depto. 12) Matrícula 35929-06, Sup. 98,09m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 7: UF 11 (Depto. 2) Matrícula 35929-11, Sup. 99,35m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 8: UF 12 (Depto. 1) Matrícula 35929-12, Sup. 93,39m2, Base: U\$S 18.670,=. Se trata de Unidades Funcionales, bajo el régimen de Propiedad Horizontal con el correspondiente Reglamento de Copropiedad. Las Unidades Funcionales se sitúan sobre los dos laterales del lote, dejando en el centro un amplio patio de circulación para peatones y vehículos, con un depósito común al fondo. Todas las U.F. se desarrollan en planta baja y primera planta, con acceso a esta última por escalera individual e interna. Al frente cada U.F. tiene un espacio guardacoches asignado, Todas las Unidades Funcionales se componen de Planta Baja con cocina comedor y living con recepción, y Primera Planta con dos dormitorios con placar y un baño con ducha. Todas las unidades se encuentran ocupadas y en buen estado de conservación con detalles del uso diario, salvo la UF 3 que presenta filtraciones de humedad en uno de sus dormitorios. Conforme surge del Reglamento de Copropiedad las Unidades Funcionales serán destinadas por sus respectivos propietarios a vivienda familiar, oficinas, consultorios y comercio. En autos se ha dispuesto el Lanzamiento de todos sus ocupantes, habiéndose diferido la ejecución de lo ordenado a las resultas de lo que eventualmente pueda solicitar el adquirente en subasta. Quien eventualmente resulte comprador en remate judicial de estas Unidades Funcionales, deberá abonar en concepto de IVA el 10,50% sobre el 20% del precio de venta. Dicho gravamen podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. EXHIBICIÓN: 22 y 23 de mayo de 2023 de 15:00 hs. a 17:00 hs. **CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES:** “Ad Corpus”, Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. Seña 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6 %. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dolarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. El comprador en subasta que optase por abonar la seña o el precio en moneda de curso legal, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos, es decir, la cotización promedio entre comprador y vendedor que ex-



prese el portal "dolarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Por otro lado, quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida y que sean anteriores a la declaración de quiebra. En cuanto a las posteriores a tal fecha, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y se pagarán inmediatamente una vez que se encuentre liquidado el bien, con respecto a los posteriores a la toma de posesión será a cargo del comprador. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162° del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 27 de abril de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DÍAZ BONIFACIO, D.N.I. N° 6.946.461 y DÍAZ HÉCTOR ALBERTO, D.N.I. N° 17.769.710 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DÍAZ BONIFACIO Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXP-TE. N° 20274/21"**.

Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de noviembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescaño, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSÉ ROBLES D.N.I. N° 2.911.988, para que en el término de treinta días

comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROBLES JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.727/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

“El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ADRIANA SELVA PÉREZ, D.N.I. N° 14.719.318, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PÉREZ ADRIANA SELVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20773/23.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 24 de abril de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, FERNANDO JOSÉ LUIS BATTAGLIOTTI D.N.I. N° 14.098.377, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BATTAGLIOTTI FERNANDO JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38701/23.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte “ de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, D.N.I. N° F4.170.004, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GÓMEZ ANTONIA EUDOSIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20766/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz. -

CALETA OLIVIA, 18 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NÉSTOR ARMANDO LIBERATORE, D.N.I. N° M 8.215.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas cir-



cunstancias, en autos caratulados: **“LIBERATORE NÉSTOR ARMANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38720/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy N° 3, siendo su Juez Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“OJEDA QUINAN ELCIA Y/O ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21798/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ELCIA Y/O ELSA OJEDA QUINAN D.N.I. N° 18.758.651, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. MORALES JAVIER OSVALDO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante OYARZO TORRES RAQUIEL HERIBERTA - D.N.I. Nro. 14.212.064, en los autos caratulados **“OYARZO TORRES RAQUIEL HERIBERTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nro. 21068/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-
Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los días del mes de abril de 2023.-
RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo por subrogancia legal, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“VELÁSQUEZ DAVID GUSTAVO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 30476/2022**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Sr. DAVID GUSTAVO VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 24.225.954. El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 28 abril de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ORELLANA ANA MARÍA, D.N.I. N° F 6.393.312 por el

término de 30 días, conforme art. 683° del CPCC., a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **ORELLANA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 3719/22.**- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-
EL CALAFATE, 14 de abril de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 18/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio. provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados **“ALDERETE SOTO ESTRELLA DEL CÁRMEN Y BURGOS DOMINGO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 8009/2022**, se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. ESTRELLA DEL CÁRMEN ALDERETE SOTO D.N.I. N° 18.809.048 y Sr. DOMINGO JOSÉ BURGOS D.N.I. N° 3.422.458, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).- PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS. Secretaría Civil.-
RÍO TURBIO, 13 de abril de 2023.

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante Dr. Quelin Eduardo Alejandro del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA (LAS HERAS) SECRETARÍA N° UNO, provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar 482, C.P. 9017-, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, siendo la Secretaria de la Secretaría Nro. UNO, la Dra. Silvia A. Cardoso, el Secretario de la Secretaría nro. DOS, el Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaria de la Secretaría Nro. TRES. Dra. Gabriela M. Carrizo, en autos caratulados **“ACOSTA EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 6261/22.**- se ha decretado la apertura de la presente sucesión de ACOSTA EMILIO D.N.I. 12.492.264, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. Firmado: Dr. Eduardo Alejandro Quelin.- Juez Subrogante.- Dra. Silvia Adriana Cardoso Secretaria.-
LAS HERAS, 02 de mayo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile por subrogación legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ALEJANDRA MERCEDES CARRIZO ARMELLA, D.N.I. N° 92.342.594, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO ARMELLA ALEJANDRA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.782/23.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 27 de abril de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **“SANTIN JOSÉ ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° S-13283/2022**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SANTIN JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.922.710, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el periodo de UN (1) día en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de mayo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 16/2023

HÉCTOR FABIAN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CÁRCAMO GÓMEZ, JORGE ADRIÁN, titular del D.N.I. 18.830.577, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CÁRCAMO GÓMEZ, JORGE ADRIÁN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO.” (EXPTE. Nro. 21.416/23).**- que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 28 /2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO SERGIO MEDINA, D.N.I. N° 11.649.540 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MEDINA EDUARDO SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.” EXPTE. Nro. 21447/2023.** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 06 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes JOSEFINA VIDAL MOREAU, D.N.I. N° 13.582.599 y CARLOS GOTTA BIOTT, D.N.I. N° 7.816.855, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **“VIDAL MOREAU JOSEFINA Y GOTTA BIOTT CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30453/22.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, sito en calle Colón N° 1189, a cargo de la Dra. Jesica HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“BACH ÁLVAREZ YANILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 23387/23)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRÓNICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YANILA BACH ÁLVAREZ, D.N.I. N° 38.051.466, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 27 de abril de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, sito en calle Colón N° 1189, a cargo de la Dra. Jesica HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ JUSTO NICOLÁS Y ÁLVAREZ PAULINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 23391/23)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRÓNICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUSTO NICOLÁS FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 7.316.848) y PAULINA ÁLVAREZ (D.N.I. N° 2.310.541), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 26 de abril de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. Narvarte Carlos Oscar por subrogancia legal, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Marilina Calio, sito en Calle Olivia Gutiérrez N° 73 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz en los autos caratulados **“PATAGONIA EXTREMA S.A. S/RENOVACIÓN DE AUTORIDADES” EXPTE. 539/2022**, se designa por unanimidad la renovación de autoridades quedando de la siguiente manera: PRESIDENTE: Alejandro Blaser D.N.I. 17.233.597 y DIRECTOR SUPLENTE: Carla Asvanian D.N.I. 24.159.053 tal como surge de Acta registrada bajo el número 282 de fecha 01 de diciembre de 2022 de Asamblea General Ordinaria obrante en el folio 49 de fecha 31/10/2022, transcripta mediante Escritura Pública N° 282 pasada al Folio 716 de fecha 01/12/2022 por ante la Escribana Pública María José Ríos a cargo del Registro Notarial N° 60. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 05 de mayo de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/1

EDICTO

GUILLERMO P. GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silva A. Cardoso, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, y la Secretaria Multifuero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **MADREGAL JOSÉ AGRIPINO (D.N.I. N° 13.105.853)**, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MADREGAL JOSÉ AGRIPINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 6207/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, mediante edictos a publicarse por TRES (3) días el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial -

LAS HERAS, 02 de mayo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P1/3



EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. Marina Costas, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, a los fines de que los terceros puedan dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejercer el derecho de oposición que estimen corresponder (art. 70° del C.C.C.) publíquese edictos en el diario oficial (Boletín Oficial) una vez por mes en el lapso de dos meses en los autos caratulados: **“ARBAIZAR MARIANELA S/ SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO (SIPED) EXPTE. N° 7348/22-”** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz una vez por mes por el plazo de dos meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de octubre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

PM2/2

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso CABA, comunica por 2 días que en los autos caratulados: **AUS-TRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ALVEAR 362/64/74 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. 22216/2017/26** los martilleros Natalia Alejandra Marín (CUIT: 23-24341903-4) y Andrés Leonardo Muhlrad (CUIT: 20- 26844675-4) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA, subastarán el día 21 de Junio de 2023 a las 10,15 hs. (puntual): **“EN BLOCK”** el 100% del inmueble sito en la calle Alvear 362/64/74 con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene designado como: Solar “d” de la Fracción V de la manzana número CIENTO NOVENTA Y OCHO, inscripto en la Matrícula 23773 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo edificio de departamentos – el cual no se encuentra subdividido e inscriptas sus unidades funcionales en el Registro de la Propiedad Inmueble, con múltiples viviendas para uso familiar, espacio para cocheras y locales comerciales al frente. Son ocho departamentos con destino a vivienda, dos locales comerciales y cinco cocheras. La construcción se desarrolla en dos módulos, uno al frente y el otro en la parte posterior del Lote de Terreno, dejando entre ambos un patio de aire y luz. Todos los departamentos se ubican en primera y segunda planta de ambos módulos. Se asciende a las plantas superiores por una escalera común que se encuentra en el patio de aire y luz central. Las cocheras se desarrollan en planta baja en la parte posterior del lote, por debajo del módulo superior. Poseen piso cerámico y el acceso a las mismas es por un amplio portón de hierro corredizo desde el frente. Toda la construcción es de mampostería, con techos superiores de chapa negra con caídas en varias aguas. Todas las aberturas son de aluminio de calidad, tanto en puertas y ventanas poseyendo éstas últimas paños de doble vidrio. La construcción es de diseño, con amplios espacios de circulación, estilo moderno, luminosidad de los ambientes y prestaciones en excelente estado. Todos los departamentos tienen sus artefactos colocados. Posee todos los servicios. Los espacios de uso común como así también los departamentos se encuentran en muy buen estado de conservación. Superficie del Lote: 375 mts2. Superficie edificada: 630 mts2 aprox. Datos Catastrales: Manzana 198, Solar D, Frac. V, Matrícula: 23773, Depto. I. Río Gallegos. Zona 2, Sector E. El estado de ocupación es: (a) las UF 1,2, 6 y Local comercial N° 1 se encuentran ocupadas (b) las UF 3, 4 y 8 ocupadas sin autorización y con resolución de “lanzamiento judicial” para ejercerlo el comprador. (c), las UF 5, 7 y el Local N° 2 están desocupados. – BASE: U\$S 280.000, Seña: 30%, comisión: 3% más IVA en caso de corresponder. Sellado de ley Provincial (3,6%), Arancel CSJN: 0,25% - IVA: 10,5% sobre el 20% del precio final de venta el que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado y al mejor postor – “AD-CORPUS” en el estado en que se encuentran. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el día de pago (sea de la seña o el de la integración del saldo de precio), el portal “dolarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, ello bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584 aplicables por analogía). El adquirente al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar la seña en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal “dolarhoy” para el denominado “contado con liquidación”. Asimismo quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un “cheque certificado” debiendo este hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133 aplicable al caso por remisión. No se aceptará la compra en

comisión, ni la cesión del boleto debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs., del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la Jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado – discriminándolo – lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales, o mediante un cheque librado contra un Banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN” o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requerirá patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días corridos con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Solo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devenidos con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de subastas – trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. EXHIBICIÓN: calle Alvear N° 362/64/74 los días 13 y 14 de Junio de 2023 de 14 a 16 hs. INFORMACIÓN: Martillera Natalia Marín. (Tel: 11 5347-2532, email: natale@live.com.ar y Andrés Muhlrud (Tel: 11 5153-5168, email: andres.muhrud@gmail.com).

BUENOS AIRES, 04 de mayo de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P1/2

EDICTO

La Escribana Antonella Soledad Carballo, Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Que por escritura N° 99 de fecha 31-03-2023, pasada al folio 209 del protocolo correspondiente al año 2023, la señora Elvira Cristina MARTÍNEZ, argentina, nacida el 05-03-1976, soltera, D.N.I. 25.102.447, C.U.I.L. 27-25102447-8, domiciliada en calle 9 de Julio N° 31 de Pico Truncado, Santa Cruz, socia de la firma “**LUMINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, con domicilio en la intersección de las calles 9 de Julio y Gobernador Gregores de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, ha procedido a la disolución de la sociedad, resultando liquidador de la misma y aceptando dicho cargo.

PICO TRUNCADO, 02 de mayo de 2023.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana

Adscripta Registro 34

Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 272, F° 876, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 28 días del mes de abril de 2023, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria N° 22, del 28/04/2023, mediante la cual se eligieron y designaron autoridades en la firma que gira en plaza bajo la denominación de “**GRUPO PGA S.A.**”, CUIT N° 30-71082748-2 y domicilio social en la calle Posadas N° 424, Oficina 4° de esta ciudad; quedando en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Guillermo Esteban Polke; y **DIRECTOR SUPLENTE:** Ghian Adriel Polke; quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P1/1



AVISOS

AVISO
ART. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Señor Mac Lean Ernesto Federico. Expediente N° 491.259/16, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua y vuelco de efluentes tratados** en cercanías de la localidad de Gobernador Gregores en el Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo ante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
ART. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita **permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Complejo Habitacional-Barda Las Vegas**, ubicados en el Yacimiento Barda Las Vegas, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
ART. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la **Empresa Vientos Los Hércules SAU**, Expediente N° 492343/DPRH/18, solicita la Baja del pozo PEVLH2, ubicado en cercanías a la Localidad de Koluel Kaike, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el responsable Gustavo Paredes **Solicita el permiso de perforación y uso de agua pública en Quinta N° 4501 Lote 8**, sobre Ruta Nacional N° 40, Gobernador Gregores.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

Aviso
Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC ENERGÍA S.A.U. solicita el **permiso de perforación de piezómetros de investigación en el Pozo CL-1441**, para posterior usufructo de la red de monitoreo en el Yacimiento Cañadón Minerales, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo de 15 días a partir de la presente publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos LH-1307, LH-1308, LH-1309 y LC.a-986 – Yacimientos Las Heras y Lomas del Cuy** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos PC-3114, PC-3115(d), PC-3131, PC-3132 y PC- 3133”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Pozo Exploratorio LM.xp-903, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de mayo.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos CG-983, CG-984, CG-985, CG-988 y CG-989 - Yacimiento Cerro Grande** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA
F.M.M. SERVICIOS S.A.S.

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día que por escritura pública N° 80 de fecha 25 de abril de 2023 se ha constituido **F.M.M. SERVICIOS S.A.S: SOCIO: LUIS EDUARDO AGÜERO**, argentino, nacido el 11 de mayo de 1971, de estado civil soltero y sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.520.887 y Clave Única de Identificación Laboral 20-21520887-8, domiciliado en calle



barrio Juan Domingo Perón casa número 51 de Pico Truncado. **DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL:** Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **I) INDUSTRIA METALÚRGICA:** a) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. b) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. d) Servicios de soldadura en general y **II) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:** Construcción, obras civiles, de montaje mecánico, construcción de ductos, montajes de estructuras metálicas, obras de soldadura y montaje, obras de electricidad e instrumentos, obra pública o privada a través de contratación directa o de licitaciones públicas. **CAPITAL SOCIAL:** Capital Social es de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **SEDE SOCIAL DOMICILIO FISCAL Y LEGAL.** Piedra Buena número 820 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de diciembre de cada año. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador Titular a: Luis Eduardo Agüero.-

DANIELA V. GERK
Escribana Adscripta
Registro Notarial N° 61
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la Edición N° 5745, página 27/28, del 16 de febrero de 2023, por la firma de "UPM DISTRIBUIDORA SAS", se rectifica la fecha de cierre del ejercicio allí informado, correspondiendo decir: **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURE
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA GEMA S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 266 de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea;
- 2) Elección de un nuevo directorio en virtud de la renuncia presentada por el único director titular el día 25/04/2023;
- 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente.-

EL DIRECTORIO

Gerónimo Raúl Núñez
Presidente del Directorio
Gema S.A.

P5/5

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: DOCENTE CYNTHIA FERNÁNDEZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina MORENO, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Cynthia FERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.616.864 en relación a los autos caratulados **“SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE CYNTHIA FERNÁNDEZ - INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA INTEGRAL (IPEI) - RÍO GALLEGOS” Expte. N° 676.542/19**, ha dispuesto notificarle que mediante Resolución N° 3262/22, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: **“ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Acuerdo N° 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa docente, a la Sra. Cynthia FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.616.864), quien se desempeñara al momento de los hechos en el cargo de Maestra Especial de Inglés de Nivel Primario en el Instituto Privado de Educación Integral, por presunta inconducta profesional consistente en dispensarle tratos inadecuados y/o generar situaciones que atenten contra la integridad física y/o moral de los alumnos menores durante el ciclo lectivo 2019; lo cual violentaría los términos de los artículos 5° incisos a) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente -, 67° Obligaciones incisos a), d), e) y f) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, artículos 9° y 28° de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el artículo 2° de la Ley N° 3062 “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en el territorio de la provincia de Santa Cruz”.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

MORENO CAROLINA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: DOCENTE FONSECA MIREYA ESTER

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Moreno, Secretaria de Actuación Srta. Silvana SANDOVAL, en relación al Expediente N° 678.826/C.P.E./21 caratulado: **“SITUACIÓN IRREGULAR - DOCENTE FONSECA MIREYA ESTER”** ha dispuesto notificarle que mediante Resolución N° 2439/22 de fecha 15 de septiembre de 2022, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: **ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Acuerdo N° 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa docente a la Sra. Mireya Ester FONSECA (D.N.I. N° 26.275.859), por presunta inconducta profesional consistente en abandono de servicio y/o inasistencias injustificadas en las horas cátedras que la misma ostentaría en los Colegios Provinciales de Educación Secundaria N° 39 y N° 11, a partir del ciclo lectivo 2020 y/o a partir del 31 de agosto del 2020, en razón de no haber sido autorizada una nueva afectación en comisión de servicio y/o licencia médica. Ello, en violación a los deberes genéricos del personal docente previsto por el artículo 5° incisos a) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente”.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

MORENO CAROLINA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

TERCER LLAMADO A:

LICITACIÓN PÚBLICA: 01/2023

OBRA: "AMPLIACIÓN S.U.M. Y SANITARIOS EN JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.745.840,00.-

FECHA DE APERTURA: 24/05/2023 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-

PLAZO DE OBRA: 180 DÍAS.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.087.458,40.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.745,84.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 09/05/2023 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P2/2



"LA COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CFJ-23"

Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO, BAÑO, REFACCIÓN TANQUE AUSTRALIANO Y RENOVACIÓN CÉSPED EN PLAZA NÉSTOR KIRCHNER EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO"

Fecha de Apertura: 18 de Mayo de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$34.014.980,54 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 54/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$34.014,98 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 98/100).-

P2/2



"LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CFJ-23"

Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN FITZ ROY"

Fecha de Apertura: 22 de mayo de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$90.234.920,98 (PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 98/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: SIN COSTO.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

“ADQUISICIÓN DE DOS (02) PALAS CARGADORAS DESTINADAS AL PLAN PROVINCIAL DE CIUDADES SOSTENIBLES EN LAS LOCALIDADES DE LOS ANTIGUOS Y GOBERNADOR GREGORES”.-

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 68.622,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23

“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO DESTINADAS A CLUBES DE LAS LOCALIDADES DE PICO TRUNCADO, LAS HERAS, PUERTO DESEADO, PUERTO SAN JULIÁN, GOBERNADOR GREGORES Y RÍO GALLEGOS”.-

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MAYO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 394.743,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/23
“ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) CAMIONETAS 4x2 POLICIALES Y DE EMERGENCIA DESTINADAS A LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MAYO DE 2023, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 287.202,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23
“ADQUISICIÓN DE DOS (02) COLECTIVOS 0 KM DESTINADOS AL TRASLADO DE ALUMNOS DE LAS LOCALIDADES DE JARAMILLO Y GOBERNADOR GREGORES”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE MAYO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 95.116,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23
"ADQUISICIÓN DE LIBROS Y REGISTROS CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE MAYO DE 2023, A LAS 13:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 54.663,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 35/SP/2023**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONES NUEVOS 0KM"** con destino a la provincia de Santa Cruz.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONES NUEVOS 0KM"

DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22 DE MAYO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.191.988,00 (PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 616.000,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 36/SP/2023**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 10%"** con destino al laboratorio central Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 10%"

DESTINO: LABORATORIO CENTRAL RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30 DE MAYO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.572.244,70 (PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 583.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 37/SP/2023**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA"** con destino a distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA"

DESTINO: DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 31 DE MAYO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.767.659,88 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 164.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Tel 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA "RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN" - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN" - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 12/SP/2023 - SEGUNDO LLAMADO

Objeto: OBRA "RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN".-

Destino: LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 102.067.148,14 (PESOS CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 14/100) CON IVA INCLUIDO.-

Garantía de Oferta: \$ 1.020.671,48 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de Ejecución: 120 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de Ofertas: 06 DE JUNIO 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO).-

Lugar de Recepción/Apertura: Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2023 "CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE"

Presupuesto Oficial: \$ 296.997.221,86.- **Plazo:** 09 MESES.-

Fecha de apertura: 24/05/2023 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 371.246.527,33.-

Garantía de oferta: \$ 2.969.972,22.-

Venta de pliegos a partir: 16/05/2023

Valor del pliego: \$ 296.997,22.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica

P1/3



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0077-LPU23.-

OBRA: De Conservación Mejorativa: Reacondicionamiento de Calzada y Ejecución de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Río Gallegos - Monte Aymond (Princ. Int.) - Sección: Km. 2610,00 - Km. 2673,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Veintiséis Mil (\$ 1.632.026.000,00), a valores referidos al mes de julio de 2022 con un Plazo de Ejecución de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Sesenta (\$ 16.320.260,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 12 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-
P7/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

MOTIVO: "REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO"

EXPEDIENTE: 421.312/2022.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$160.000.000,00 (Pesos: Ciento sesenta millones con cero centavos).-

APERTURA HORA: 11:00 DÍA: 08/06/2023.-

LUGAR: SEDE CENTRAL UNEPOSC - Gobernador Lista N° 395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz.-
Tel: 2966-429344 / 2966-629923/ Email: administracion@uneposc.com.ar

VALOR PLIEGO: \$160.000,00 (Pesos: Ciento sesenta mil con cero centavos).-
P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0152 - 0154 - 0155 - 0156 - 0160 - 0470/23.-	Págs. 1/12
DECRETOS SINTETIZADOS	
0151 - 0153 - 0157 - 0158 - 0159/23.-	Págs. 13/14
RESOLUCIONES	
040 - 041 - 042/HCD/23 - 0138 - 0139 - 0237 - 0254 - 0255 - 0522 - 0523/IDUV/23 - 087/JGM/23.-	Págs. 15/21
DECLARACIONES	
035 - 036 - 037 - 038/HCD/23.-	Págs. 24/36
DISPOSICIONES	
01/EMG/23 - 0095 - 0096 - 0097/DPRH/22 - 0868 - 0909 - 0918 - 0922 - 0923 - 0937 - 1015 - 1026 - 1037 - 1045 - 1056 - 1105 - 1133 - 1138 - 1139/MPCEI-DPCT/22 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307/MEFI-SC/22.-	Págs. 37/34
EDICTOS	
MÁQUEZ ROGEL - ETO. NRO. 50/(MANIF. DE DESC.)/23 - C Y H S.A. - ERAZO - MARTÍNEZ - GORCHS - MAYORGA ANDRADE - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DEL 50% INDIVISO DEL INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1248 - DÍAZ Y OTRO - ROBLES - PÉREZ - BATTAGLIOTTI - GÓMEZ - LIBERATORE - OJEDA QUINAN - OYARZO TORRES - VELÁSQUEZ - ORELLANA - ALDERETE SOTO Y BURGOS - ACOSTA - CARRIZO ARMELLA - SANTIN - CÁRCAMO GÓMEZ - MEDINA - VIDAL MOREAU Y GOTTA BIOTT - BACH ÁLVAREZ - FERNÁNDEZ Y ÁLVAREZ - PATAGONIA EXTREMA S.A. - MADREGAL - ARBAIZAR - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ALVEAR 362/64/74 - LUMINI S.R.L. - GRUPO PGA S.A.-	Págs. 37/47
AVISOS	
DPRH/ SOL. RENOV. DEL PERM. DE CAP. DE AGUA DE POZO EN RÍO CHICO / SOL. PERM. PARA RENOV. EL PERM. DE CAP. AGUA POZO COMPLEJO HABITACIONAL BARDA LAS VEGAS / BAJA DEL POZO PEVLH2 / SOL. EL PERM. DE PERF. Y USO DE AGUA PÚBLICA QUINTA N° 4501 LOTE 8 / SOL. PERM. DE PERF. DE PIEZÓMETROS EN EL POZO CL-1441 - SEA/PROY. PERF. DE LOS POZOS LH-1307 / POZOS PC-3114 / POZO EXPLORATORIO LM.XP-903 / PROY. PERF. DE LOS POZOS CG-983 - F.M.M. SERVICIOS S.A.S. - UPM DISTRIBUIDORA S.A.S. - .-	Págs. 48/50
CONVOCATORIA	
GEMA S.A.-	Pág. 51
CÉDULAS DE NOTIFICACIONES	
CPE/ CYNTHIA FERNÁNDEZ / FONSECA MIREYA ESTER.-	Págs. 52
LICITACIONES	
01 (3ER. LLAMADO)/MPSJ/23 - 01 - 02/CFJFR/23 - 14/MSA/23 - 15/MDS/23 - 16/MS/23 - 17 - 18/ CPE/23 - 35 - 36 - 37/SP/23 - 12 (2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/23 - 11/IDUV/23 - 46/VN/23 - 02(2DO. LLAMADO)/UNEPOSC/23.-	Págs. 53/59